



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-017-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-019-2023
Formulario CM-681
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá veintinueve de enero del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, por medio de su Representante Legal señor **Nehemías Jared Matheu García**, a quien se delega, faculta y autoriza según comunicación oficial en nota de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, por parte del MSc. Víctor Alfredo Valenzuela Argueta Secretario General del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **San Jerónimo** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. –

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional del partido en referencia, que consta en el punto SEXTO del Acta No. 16-2023 de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, consignada en el libro número treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis (36756) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tienen organización partidaria vigente en el Departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 681 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 681, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 681 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en el CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidato a Alcalde, Síndicos titulares 1, 2, y Suplente, y Concejal Suplente 2 manifiestan en su declaración jurada **QUE SI HA MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, y los demás candidatos no han manejado fondos públicos, no obstante no tener obligatoriedad presentan dichas constancias, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece



Tribunal Supremo Electoral



Resolución No. DDBV-RC-R-CM-017-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-019-2023
Formulario CM-681
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se reincorporan al expediente, e) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que ninguno de los electos, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron proclamados por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE** como candidatos en los cargos a integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

CONSIDERANDO VI

Que el ciudadano Efrén Alexander López Morales, candidato para el cargo de concejal 2 Suplente, no cumple con los requisitos que establecen los artículos 5 Bis del Reglamento de La Ley Electoral y 45 inciso a) del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal), por lo que se declara vacante el cargo. -

CONSIDERANDO VII

Que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político Vamos por una Guatemala Diferente, no designó candidato para el cargo de concejal titular 5, por lo que se declara vacante el cargo. -

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 33 inciso b), 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE** por medio de su Representante Legal señor **Nehemías Jared Matheu García**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN JERONIMO** del departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-681 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la cual se integra con los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A:
1	MOISÉS ROMAN CANAHUI MORENTE	ALCALDE
2	MANUEL RUBEN AMERICO GONZALEZ MARTINEZ	SINDICO TITULAR 1
3	MAIRA PATRICIA LOPEZ RAMOS DE ENRIQUEZ	SINDICO TITULAR 2
4	PAULINA PIOX SUMPANGO	SINDICO SUPLENTE 1
5	ARTURO DE JESUS LOY TOLEDO	CONCEJAL TITULAR 1
6	ARAN HELLSON HERNANDEZ CHEN	CONCEJAL TITULAR 2
7	NERY OSWALDO DUBON MORENTE	CONCEJAL TITULAR 3
8	CLAUDIA AMARILIS TELETOR CORTEZ	CONCEJAL TITULAR 4
9	VACANTE	CONCEJAL TITULAR 5
10	JUAN JAVIER LOPEZ RAYMUNDO	CONCEJAL SUPLENTE 1
11	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 2



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-017-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-019-2023
Formulario CM-681
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, II) **Se declara vacante los cargos de concejal titular 5 y concejal suplente 2, por lo motivos que se indican en los considerandos que preceden.** III) Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes.
NOTIFIQUESE

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz

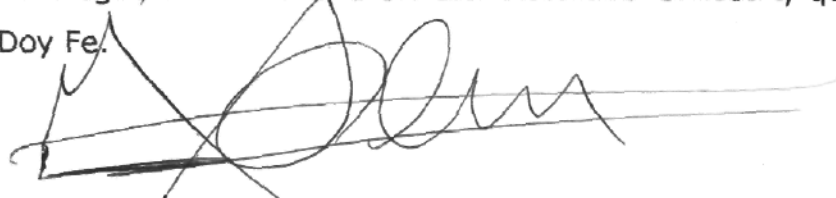


Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-019-2023
CM-681

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las dieciseis horas con veinticuatro minutos, del día treinta de enero de dos mil veintitres, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en la segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: **NEHEMIAS JARED MATHEU GARCIA**, Representante Legal del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**, del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-017-2023 de fecha veintinueve de enero de dos mil veintitres, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregue a **NEHEMIAS JARED MATHEU GARCIA**, quien de enterado firmo. Doy Fe.



NOTIFICADO (a): _____



NOTIFICADOR: _____

Teodora Botzoc Cuc
Subdelegada Itinerante
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz

